



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Según decreto número 2021-0583, de fecha 10 de septiembre de 2021, han sido rectificadas los importes de los padrones de la tasa de agua y depuración correspondientes al segundo trimestre de 2021 (abril, mayo y junio de 2021):

VISTO que se ha presentado por E.T.I.A. informe de rectificación de los importes de los padrones correspondientes a la facturación por suministro de agua y depuración del segundo trimestre de 2021 (abril, mayo y junio de 2021) aprobados por decreto número 2021-0533, de fecha 30 de agosto de 2021, y donde dice:

-Tasa por suministro de agua potable: Dos mil ciento cincuenta y dos (2152) recibos por importe de ochenta y dos mil doscientos setenta y ocho euros con setenta y siete centimos (82.278,77 €), I.V.A. incluido, desglosado en setenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (74.798,88 €) como base imponible y siete mil cuatrocientos setenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (7.479,89 €) como I.V.A

-Tasa de depuración: Dos mil ciento cincuenta y dos (2152) recibos por importe de veintiocho mil seiscientos catorce euros con un centimo (28.614,01 €), I.V.A. incluido, desglosado en veintiséis mil doce euros con setenta y cuatro céntimos (26.012,74 €) como base imponible y dos mil seiscientos un euros con veintisiete céntimos (2.601,27 €) como I.V.A.

Debe decir:

-Tasa por suministro de agua potable: Dos mil ciento cincuenta y dos (2152) recibos por importe de sesenta y seis mil setecientos sesenta y ocho euros con noventa y nueve centimos (66.768,99 €), I.V.A. incluido, desglosado en sesenta mil seiscientos noventa y nueve euros con ocho céntimos (60.699,08 €) como base imponible y seis mil sesenta y nueve euros con noventa y un céntimo (6.069,91 €) como I.V.A.

-Tasa de depuración: Dos mil ciento cincuenta y dos (2152) recibos por importe de veinticinco mil doscientos setenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (25.273,45 €), I.V.A. incluido, desglosado en veintidós mil novecientos setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (22.975,86 €) como base imponible y dos mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (2.297,59 €) como I.V.A.

Obedeciendo tales correcciones, según el informe incorporado al expediente aportado por el adjudicatario del contrato de facturación de los servicios, a la necesidad de rectificar los errores iniciales padecidos en las facturas correspondientes a las viviendas de las calles Santa Bárbara, 7 y calle Ramón Salvador, 7, de la localidad, en el importe inicialmente asignado a la cuota de fraude.

Las Ventas de Retamosa, 14 de septiembre de 2021.-El Secretario, Jose Enrique Zamorano Cortijo.

N.º1.-4415